

Verdad histórica sin memoria oficial - A propósito del Centro Nacional de Memoria Histórica -

Camilo González Posso
Presidente Indepaz
Abril 18 de 2017

En Colombia se ha llegado al consenso de que la memoria y la verdad histórica del conflicto armado y los ciclos de violencia y guerras no deben estar atrapadas en lo que la Ley 1448 de 2011, llama *memoria oficial*.

Ahora se retoma el debate sobre cómo garantizar que el derecho a la memoria y la verdad mantenga sus directrices de independencia, autonomía, pluralismo, satisfacción a las víctimas y a la sociedad, y la relación armónica con el derecho a la paz, la reconciliación y la no repetición de la violencia política por poder y negocios.

Dentro de ese marco general se debate el papel de un centro de memoria de carácter institucional¹ y, a raíz del Decreto 502 del 27 de marzo de 2017, si el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) puede cumplir su papel bajo el control y supervisión de su Consejo Directivo por parte de cinco entidades gubernamentales², a las que se suma el Ministerio de Defensa, y un director “de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”.³

Esta discusión sobre la memoria no oficial y los criterios de los centros de memoria y verdad histórica, la iniciamos en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR) desde su creación en 2008,⁴ y se ha continuado en la Red Nacional de Sitios de Memoria. Algunas de las conclusiones relacionadas con los centros de origen gubernamental sirven para evaluar el mencionado decreto y el futuro del CNMH y del Museo Nacional de la Memoria Histórica que se está construyendo.

Lo primero que se ha señalado es la imposibilidad de garantizar una memoria y verdad histórica desde instituciones que modifican sus mandatos y directrices según los cambios de gobierno y del interés partidista sobre la gestión del pasado y sus implicaciones hacia el futuro de construcción de paz. La experiencia de la Casa Museo de la Memoria en Medellín muestra la parcialidad del enfoque de las iniciativas de memoria y de aportes a la verdad cuando se alinean los planes y proyectos de esa institución con el Alcalde de turno. El CMPR en Bogotá, con el cambio de administración, varió su trayectoria y suspendió los programas de largo aliento de contribución a la construcción participativa de memoria histórica. En las dos instituciones se redujeron sus alcances y presupuestos en un momento crucial de definiciones sobre la guerra y la paz y de protagonismo de las víctimas y de los gestores de memoria.

¹ El artículo 146 de la Ley 1448 crea el Centro Nacional de Memoria Histórica, *como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*.

² Hasta el Decreto 502 de 2017 hacían parte del Consejo Directivo los Ministerios de Justicia y del Derecho, Educación Nacional y Cultura, a través de los ministros o sus delegado, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de su Director que ejerce la Presidencia del Consejo Directivo (Artículo 6 del Decreto 4803 de 2011).

³ Artículo 3 del Decreto 4803 de 2011.

⁴ Sobre este tema se pueden consultar varias publicaciones del CMPR y de Indepaz (2008 – 2016): *Memorias verdaderas* (González, C., 2016); *La memoria histórica como relato emblemático* (Antequera, J., 2011); *Las calles también hablan* (Gaviria, A., 2015); *Los oficios de la memoria*, (Álvarez, M., 2015) y *Debates de la memoria, aportes de organizaciones de víctimas*, 2008 – 2010. Disponibles en el centro de documentación de la memoria, Indepaz.

Esta problemática de la autonomía de los centros y sitios de memoria, ha sido parte de las deliberaciones de la Red Latinoamericana de Sitios de Memoria tal como se indicó en las conclusiones de la asamblea realizada en Bogotá en junio de 2015⁵. En lo que toca con los centros de origen institucional se ha destacado la búsqueda de autonomía y de memoria no oficial en la estructuración del Museo de la Memoria de Santiago de Chile o en las instituciones de memoria en Argentina, Perú o México. No se trata de un asunto resuelto o de fórmula única pero si se destaca la determinación de dar a esos centros de memoria un carácter supra gobiernos, adoptando para ello figuras como la Corporación o entidades mixtas publico – privadas, con juntas directivas multisectoriales no controladas por el gobierno de turno ni de distribución de cuotas por partidos políticos o representantes de víctimas cuestionados por organizaciones y víctimas.⁶

Con las directivas del CNMH, desde el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación en Bogotá, se avanzó en un diseño institucional de mayor grado de independencia que el que da la modalidad de *establecimiento público* o de *proyecto gubernamental en el Plan de Desarrollo cuatrienal*. Con la asesoría del abogado del Centro Nacional (CNMH) se elaboraron borradores de proyecto de Ley para el caso nacional y de Acuerdo para el centro Distrital, encaminados a crear sendas corporaciones descentralizadas especiales o buscar un estatus de autonomía similar al que tienen las universidades. La junta directiva se enunció con predominio de la academia, centros de pensamiento y grupos gestores de memoria integrados no sólo por víctimas. El director se proyectó nombrado por la junta por periodos superiores a los de los gobiernos. Este camino es el que debe retomarse en lugar de afianzar la subordinación gubernamental de las instituciones de memoria y verdad histórica.

El otro debate actual es sobre la presencia del Ministro de Defensa y de los militares en el Centro Nacional de Memoria Histórica. Diferentes organizaciones e investigadores han expresado que la presencia del Ministerio de Defensa en la institución nacional más importante en la materia, refuerza el carácter gubernamental del CNMH y resulta contraria a los criterios de memoria no oficial o a los de autonomía e independencia.⁷

La otra dimensión es la que se pregunta por la conveniencia de una representación de los militares en la dirección del CNMH⁸ o del futuro del Museo Nacional de la Memoria Histórica. En el esquema de dirección que trae el Decreto 502 del 27 de marzo de 2017, la presencia militar en el CNMH garantizada por el Ministro de Defensa es el resultado de un interés corporativo. Es conocida la preocupación de los militares por el contenido de estudios del CNMH en los cuales se retoman sentencias judiciales y pronunciamientos de instancias internacionales⁹ y nacionales¹⁰, sobre

⁵ Publicadas en www.centromemoria.gov.co

⁶ Cuestionamientos de las Mesas Departamentales sobre la Mesa Nacional de Víctimas encargada de elegir los dos representantes de las víctimas en el Consejo Directivo del CNMH. Ver: Colombia plural, *Las víctimas denuncian la inoperancia de la Ley de Víctimas*, del 28 de enero de 2017. Disponible en : <https://colombiaplural.com/las-victimas-denuncian-la-inoperancia-la-ley-victimas/>.

⁷ Ver: El Pacifista, *Alarma en el Centro de Memoria Histórica: Midefensa se mete en la dirección de la entidad*, del 12 de abril de 2017. Disponible en : <http://pacifista.co/alarma-en-el-centro-de-memoria-mindefensa-se-mete-en-la-direccion-de-la-entidad/>.

⁸ El ingreso del Ministerio de Defensa se motiva expresamente en relación con las siguientes funciones del Consejo Directivo del CNMH establecidas en el artículo 7 del Decreto 480 de 2011: 3. **Definir y adoptar los lineamientos estratégicos para la construcción de la memoria histórica**, estableciendo la forma como interactuarán las distintas áreas y dependencias del Centro de Memoria Histórica con este propósito.// 4. **Definir y adoptar los lineamientos estratégicos para la difusión y publicación de los informes que produzca y los insumos que recoja el Centro de Memoria Histórica.** // 5. **Formular una estrategia de priorización y proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento de la verdad histórica a los que se dedicará el Centro de Memoria Histórica.** n el Decreto 502

⁹ Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Comisión y Corte.

participación, complicidad u omisión de agentes del Estado y en particular de miembros de la Fuerza Pública, en graves violaciones a los derechos humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario.¹¹ La preocupación por el contenido de las investigaciones de memoria y verdad histórica cobija por supuesto a las iniciativas no judiciales de aportes a la verdad.

Esa legítima preocupación de los militares por lo que se diga para la historia los ha llevado a impulsar varios museos o espacios de memoria para que den cuenta de la participación de las fuerzas armadas en la guerra contrainsurgente con el enfoque de mostrar las acciones heroicas de sus miembros y unidades en diversas campañas y momentos de la historia de las guerras o de la lucha antiterrorista en Colombia.

En la construcción o rescate de una *memoria heroica* se encuentran no sólo los militares sino también civiles que quieren hacerle reconocimiento al papel de las Fuerzas Armadas en la confrontación con las fuerzas subversivas y en la derrota de sus pretensiones de toma del poder por las armas. Unos y otros quieren además darle sentido al conjunto de la memoria histórica en consonancia con esa visión heroica.

La pregunta que aquí cabe no es sobre la presencia en la sociedad de la *memoria heroica* de los protagonistas de la guerra o del conflicto armado interno sino sobre su papel en un Centro o Museo de la memoria histórica que pretende no hacer memoria oficial y por el contrario quiere aportar con objetividad y autonomía a la verdad histórica, la paz y la reconciliación. Si, como dice el comunicado del CNMH, la memoria se hace entre todos¹², ¿Cuál es el lugar de la *memoria heroica*¹³ que se atribuyen las guerrillas en Colombia? Seguramente seguirán haciendo sus relatos en sus publicaciones y desde las organizaciones que crearan una vez se culmine la incorporación a la vida civil. El asunto es si de ese reconocimiento como parte en el conflicto resulta necesario que pasen a tener lugar en el Consejo Directivo del Centro y el Museo Nacional de la Memoria Histórica. ¿Qué decir de la *memoria heroica* de los paramilitares que está en parte compilada en las versiones dadas ante los jueces de Justicia y Paz y cuyos principales jefes ya están saliendo de prisión por pena cumplida? Y si seguimos por allí ¿Qué hacemos con la memoria de las víctimas que vienen reconstruyendo organizaciones tan disimiles como Fedegan, Movice, Asfamipaz, Asfaddes, País Libre, Reiniciar, Víctimas Visibles? También se les dará un puesto en el Consejo Directivo? ¿En cada caso cual será el número de participantes, los criterios de representación y de proporcionalidad?

Todas esas preguntas llevan a un callejón sin salida por la imposibilidad de darle sitio en el Consejo Directivo del CNMH a todos los grupos de interés directamente asociados al conflicto armado y los conflictos socio políticos y económicos que han estado en juego en una historia larga de destrucción de sociedad y de víctimas colectivas y de todos los sectores sociales y bandos enfrentados. La aparente solución es reclamar un derecho

¹⁰ Cortes, Consejo de Estado y Tribunales, entre otras.

¹¹ Según la Revista Semana, *Los militares, por ejemplo, han sido abiertamente detractores del ¡Basta ya! porque opinan que nunca les consultaron su visión del pasado* (Ver: *Los riesgos de la Comisión de la Verdad*, del 8 de abril de 2017. Disponible en : <http://www.semana.com/nacion/articulo/comision-de-la-verdad-temores-sobre-su-papel-en-la-actual-situacion-politica/521494>).

¹² CNMH, Comunicado del Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá 17 de abril de 2017.

¹³ Se utiliza el término *memoria heroica* desde la elaboración de Leigh Payne en su libro *Testimonios perturbadores*, Uniandes – CESO, Bogotá 2009; y también en el terreno de la *objetividad incompleta* explorado por Paul Ricoeur en *Historia y Verdad*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina, 2015. La memoria heroica exalta héroes y acciones heroicas en las guerras y explica todas sus conductas, incluidos los llamados efectos colaterales o errores como parte de una gesta por la libertad, la democracia y la justicia.

especial para algún grupo o institución que justifique la exclusión de otro considerado subordinado o de menor derecho a participar en espacios institucionales de memoria y verdad histórica. El problema no se resuelve de esa manera y por el contrario inicia otro debate sobre la legitimidad, imparcialidad y credibilidad de un Centro o Museo que considere darle privilegios en la gestión de la memoria a una fuerza o grupo de interés implicada como parte de la guerra o de las confrontaciones armadas.

Para avanzar en la búsqueda de alternativas de autonomía y memoria no oficial en lo que concierne a los centros de memoria de origen gubernamental o estatal, por lo pronto podemos decir que no es conveniente que esas entidades estén al arbitrio del gobierno de turno: no deben ser dirigidas bajo la supervisión de una *memoria sectorial* y tampoco de una memoria heroica o de *memorias heroicas en pugna*; tampoco por la memoria negociada entre grupos de víctimas enfrentadas.

No sobra advertir que no está en cuestión la conveniencia de la participación de los militares y de todos los sectores que han participado con armas o en apoyo a los armados en la larga historia de violencia y conflicto. Hay muchos ejemplos en este campo como los aportes de la Academia de Historia Militar recogidos en el libro que publicamos entre destacados miembros de esa institución y el CMPR en ocasión del bicentenario¹⁴. Tampoco se puede disminuir la importancia de la memoria oral, viva, colectiva, desde iniciativas de grupos de víctimas. Pero otro asunto es la definición del lugar que deben tener y de los difíciles equilibrios que hay que imaginar si se trata de entregarles la función directiva del Centro Nacional de la Memoria Histórica.

Según la Ley 1448 de 2011, el CNMH funcionará hasta el 2021 cuando termina su mandato y desde esa fecha deberá entrar en pleno funcionamiento el Museo Nacional de la Memoria Histórica. Esta circunstancia obliga a discutir desde ahora la figura institucional que debe tener ese museo para que de verdad cumpla con los criterios de independencia, autonomía, objetividad, no memorias ni verdades oficiales, sostenibilidad y contribución a la reparación, la paz, la reconciliación y la no repetición.

¹⁴ CMPR- Secretaria Distrital de Gobierno, El Ejercito de Colombia en el Bicentenario, Editorial Museo de la Calle, Bogotá D.C. 2011